

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°349 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N°460-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, Informe N°069-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N°3381-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N°1252-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1541-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N°460-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, el Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAM Filial Ilo, adjunta los formatos uno y dos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 2,970.00 soles, señalando que por el XIV Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, se realizará el evento académico denominado "SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING", programada en el Plan de Trabajo Anual de La EPISI, teniendo como periodo de ejecución del 29 al 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N°069-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, emitido por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dra. Sheda Méndez Ancca, AUTORIZA y solicita se otorgue el encargo interno con la finalidad de comenzar el trámite correspondiente para la realización del evento académico denominado SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING, a realizarse en las fechas del 29 y 30 de noviembre del presente año a través de las plataformas virtuales de la universidad a cargo del Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado;

Que, con Informe N° 3381-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, se otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAM Filial Ilo, para realizar el evento académico denominado "Seminario Internacional de Inteligencia Artificial y Visión Computing, considerando que los pagos en este caso se realizarán al contado, no procedería atención a través de orden de servicio, resultando más eficiente el gasto conformes se está realizando;

Que, con Informe N°1541-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAM Filial Ilo, por el Importe de S/. 2,970.00 soles, afectado a la Meta 020, citando como fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3541, Información que fuera remitida con Informe N° 1252-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°349 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAM Filial Ilo, por el Importe de S/. 2,970.00 soles (Dos mil novecientos setenta con 00/100 soles) para el evento académico denominado "SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING", señalando como periodo de ejecución de gasto del 29 al 30 de noviembre de 2021 del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 020
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N°3541
TOTAL	: S/. 2,970.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./ Archivo